



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Rubén Costas Aguilera
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Código Civil, y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la **Asociación Civil denominada "Academia de Fútbol Tahuichi Aguilera"**, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante Resolución Suprema 207469 de 23 de Abril de 1990; solicitando a la fecha la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno; evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, según el Artículo 6, Numeral 33 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG's, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, el artículo 2, incisos f), v), y) y z) del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, en concordancia con los Artículos 21 numeral 4 y Art. 24 de la Constitución Política del Estado establecen que todas las personas tienen derecho a: formular peticiones individual y colectivamente, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a reunirse y asociarse.

Que, la solicitante **Asociación Civil denominada "Academia de Fútbol Tahuichi Aguilera"**, ha cumplido con todas las exigencias legales tal como lo establecen los Artículos 58° y 61° del Código Civil.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás normas del ordenamiento legal.

R E S U E L V E

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de la Asociación Civil denominada "Academia de Fútbol Tahuichi Aguilera", con domicilio en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Bóñez, Departamento Autónomo de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus VI Capítulos, 37 Artículos y Dos Disposiciones Transitorias y el Reglamento Interno con sus IV Capítulos y 23 Artículos.

Artículo Segundo.- La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Departamento Autónomo de Santa Cruz.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Rubén Costas Aguilera
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**

Abg. Vladimir Peña Virhuez
**SECRETARIO DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL
DE SANTA CRUZ**